UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 29 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 64.799/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Abel Antonio VARGAS solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Jujuy;

QUE a fs. 212 y 213 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas Carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 215 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comercialización I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 216 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 217 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Técnica Impositiva recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 218 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Costos recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 219 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración de Recursos Humanos recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 220 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Modelos de Decisión recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 221 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 222 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 223 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Empresarial I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 224 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 225 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Informática para la Gestión recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 226 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de fs. 229 a 231 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Abel Antonio VARGAS (D.N.I. Nº 25.798.058) en la asignatura Matemática II de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático de la Carrera

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

D I S P O S I C I Ó N Nº 282/19

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 226 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Abel Antonio VARGAS (D.N.I. Nº 25.798.058) en la asignatura Administración II de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Estructuras y Procesos de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 224 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Abel Antonio VARGAS (D.N.I. Nº 25.798.058) en la asignatura Economía I de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción a la Economía y Microeconomía de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 216 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios, en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Estadística, al alumno Abel Antonio VARGAS (D.N.I. Nº 25.798.058), a la aprobación de la asignatura Matemática II (0390) de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 9º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Comercialización I, al alumno Abel Antonio VARGAS (D.N.I. Nº 25.798.058), a la aprobación de las asignaturas Ciencia, Universidad y Sociedad (1108) y Administración II (1136) de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 10º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Economía II, al alumno Abel Antonio VARGAS (D.N.I. Nº 25.798.058), a la aprobación de las asignaturas Ciencia, Universidad y Sociedad (1108) y Economía I (1137) de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 11º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Costos, al alumno Abel Antonio VARGAS (D.N.I. Nº 25.798.058), a la aprobación de las asignaturas Ciencia, Universidad y Sociedad (1108), Administración II (1136) y Sistemas Contables II (1139) de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 12º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Administración de Recursos Humanos, al alumno Abel Antonio VARGAS (D.N.I. Nº 25.798.058), a la aprobación de las asignaturas Ciencia, Universidad y Sociedad (1108) e Idioma Moderno Inglés (1208) de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 13º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Modelos de Decisión, al alumno Abel Antonio VARGAS (D.N.I. Nº 25.798.058), a la aprobación de las asignaturas Ciencia, Universidad y Sociedad (1108), Idioma Moderno Inglés (1208) y Administración II (1136) de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según

///

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 14º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Abel Antonio VARGAS del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 15º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG